

ISSN 1889-8068



redhes

Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales

Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales

Año IX No. 17 Enero-Junio 2017



Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla
Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma de Aguascalientes



Libro

**DIREITO SOCIOAMBIENTAL:
UMA QUESTÃO PARA AMÉRICA LATINA**

Lourdes María Aguilar Rodríguez¹

Jorge Antonio Contreras Domínguez²

Autores Varios

Carlos Frederico Marés de Souza Filho,

Helene Sivini Ferreira e Caroline Barbosa Contente Nogueira (Organizadores)

Editorial: Letra da Lei

Curitiba, 2014.

1. Introducción

El libro *Direito socioambiental: uma questão para América Latina*, congrega a un grupo de investigadores sociales latinoamericanos, quienes se han dado a la tarea de coordinar investigaciones que giran en torno a temas como los son los derechos de los pueblos originarios, derechos de la naturaleza, pluralismo jurídico, sociobiodiversidad y territorio, nuevo constitucionalismo latinoamericano, colonialidad y subalternidades. La crisis del paradigma de la modernidad agudiza los problemas que históricamente se han manifestado en diferentes regiones de latinoamericanas, sobre todo en aquellos territorios donde habitan y han habitado los pueblos originarios. Estas comunidades y sus territorios se ven constantemente amenazados por megaproyectos e intereses de índole económica basados en procesos apropiación por desposesión y desplazamientos forzados. Por lo anterior son necesarios los análisis y observaciones profundas tanto de las causas como de las estrategias, movilizaciones y resistencias de los pueblos afectados por dicho fenómenos de dominación y explotaciones naturales. Precisamente esta obra trata de cumplir con este objetivo.

La obra está compuesta por nueve artículos que son producto de los encuentros realizados principalmente en el marco del Congreso Brasileiro de Direito Socioambiental en el 2013 y del encuentro de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica RELAJU en el 2014.

1 Educación y Ciudadanía, A.C. Correo-e: antrop.lourdesmar@gmail.com

2 Profesor de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UASLP. Correo-e: licjorgecontre@gmail.com



Las autoras y autores del libro, cada uno a su ritmo, experiencias y campo de acción, se cuestionan congregados por un interés común ¿Hasta qué punto los pueblos originarios han sido ignorados o tomados en cuenta en la producción constitucional? y ¿en qué medida los avances en materia jurídica indígena han sido capaces de garantizar el acceso a la justicia socioambiental? ¿Es suficiente la positivación de los derechos para garantizarlos y hacer viable su cumplimiento? El libro retoma estos complejos y controversiales cuestionamientos y debates actuales que sacuden hondamente el paradigma occidental de progreso y desarrollo separatista del mundo natural, presentando algunas alternativas y soluciones, no sin abrir futuros retos, debates y acciones en la materia socioambiental.

2. Desarrollo

El primer apartado del libro está a cargo de la antropóloga María Teresa Sierra, quien aborda el caso de la comunidad autónoma de Charán en México. Sierra rescata el valor del dialogo intercultural y la pertinencia de cuestionar la visiones universalistas y relativistas de los derechos humanos, como lo son los procesos de organización y construcción de autodefensas en esta comunidad purépecha. Reflexiona también la cuestión del derecho indígena y su estrecho vínculo con el territorio, la naturaleza y lo que esto significa para la construcción de una vida digna y justa ligada a la propia identidad. Finalmente la autora destaca la esperanza que representa el caso de Charán que como pueblo originario ha conseguido re articularse en la defender de su territorio y sus recursos basando sus luchas en las epistemologías propias que incluyen sus nociones de lo justo ante el sistema político y económico dominante.

La obra continua con un trabajo de Cesar Augusto Baldi, el cual traza una revisión teórica y conceptual sobre las epistemologías modernas y colonialistas basadas en el concepto de raza apoyándose en Quijano, Wallerstein y algunos otros para proponer líneas de acción que combatan y sean capaces de superar las crisis surgidas a partir de estos paradigmas. Sugiere también re pensar los modelos políticos y económicos retomando valores propios de los pueblos originarios de nuestra América, como son la reciprocidad, la solidaridad y un sentido de comunitarismo para evitar la totalización homogénea de la modernidad. Además se hace referencia a la cuestión “quilombola” para ejemplificar la necesidad de pensar los fenómenos sociales desde la americanidad.

Alaim Gioani Fortes Stefanello, por su parte, discute en torno a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales, confrontando los derechos de la *sociobiodiversidad*, como un concepto complejo e integrador en contraste con el derecho socioambiental, el cual según el autor ha sido banalizado a favor de las



empresas desde una óptica cartesiana y reduccionista privilegiando los intereses económicos y la explotación desmedida.

En esta tensión conceptual, el autor destaca la *biosociodiversidad* como la unión entre socio diversidad y bio diversidad que vincula con el nuevo constitucionalismo latinoamericano y los estados plurinacionales. Forte enuncia también la importancia de la constitucionalización de los derechos étnicos y colectivos, como lo es la autodeterminación de los pueblos, derecho ya reconocido en instrumentos jurídicos internacionales como es el tratado 169 de la OIT. Lo anterior con la finalidad de que los titulares de derechos se conformen dentro de una visión integral y simbiótica de cooperación entre humanos y naturaleza.

Continuando con un trabajo vinculado a la prácticas sociales concretas con consecuencias jurídicas, Edson Damas de Silveira narra los diferentes momentos de una investigación realizada por el equipo de la Universidad Federal de Roraima titulada *Jusdiversidade e interlegalidade indígena na experiência amazônica* desarrollada en la región brasileña con mayor presencia indígena. El marco teórico utilizado recorre los conceptos de “pluralismo jurídico”, “jusdiversidade” e “interlegalidades”. Dichos conceptos son utilizados, como lo menciona el autor, con un margen de significación amplio, pues esta precaución se torna necesaria al tener como tema central de la investigación la coexistencia de más de un sistema jurídico sobre una misma base territorial.

Así el equipo integrado para dicha labor se centró en lo ocurrido en la *Comunidade Indígena de Malacheta* y en la Penitenciaría de Montecristo. En el primero de los casos enviando a un equipo de antropólogos y miembros de la “justicia estatal y federal” a una escuela de esta comunidad, mientras que en el segundo, se realizó un mapeo sobre la situación de personas indígenas que compurgaban penas por sentencias condenatorias resultado de la comisión de algunos delitos tipificados así en la legislación penal estatal.

Damas de Silveira, enlista e interpreta sus hallazgos a la luz de los postulados de teóricos como Manuel Gomes Rabelo Filho, Boaventura de Sousa Santos y Carlos Frederico Marés de Souza Filho, dando cuenta a partir de su evidencia empírica de la complejidad de las relaciones entabladas y de la interacción de juridicidades tales como las originadas en la tradición amazónica y como aquellas que provienen de las instituciones estatales y del derecho codificado.

Pasando a un análisis jurídico constitucional, en Ricardo Verdum encontramos una valoración del texto constitucional brasileño titulado “Dos Indios” donde se afirma que este resulta ser un precedente de especial importancia para el pleno reconocimiento de los pueblos originarios como sujetos políticos colectivos. Este artículo hace una revisión de algunos pasajes normativos de naturaleza estatal, que evidencian la falta



de concreción de las aspiraciones y principios de inclusión social e interculturalidad insertos en el texto de la ley.

Después se rescatan, las que a decir del autor, “formas indígenas de promoción de justicia” de algunas regiones a las que las instituciones y la academia les han prestado poca atención. Dentro de este análisis se exponen, por ejemplo, las diferencias que presentan estas formas jurídicas tradicionales respecto del derecho institucional del estado brasileño, teniendo características que van desde su aplicación por parte de autoridades de tipo político de la región, hasta el origen de las normativas que se fundamentan en la identidad y la tradición comunitaria y no en la codificación escrita como se da en el derecho occidental.

Además de lo anterior, Verdum realiza un análisis profundo sobre la figura de los “FUNAI” en cuanto a sus funciones, competencias y formas de resolver los diversos conflictos que se suscitan en el seno de las comunidades ubicadas dentro de los límites del estado de Paraná en el Nordeste de Brasil. Estos conflictos se agudizan por el incumplimiento de los convenios firmados ante organismos de la comunidad internacional, situación compartida en los casos que conforman esta obra.

A continuación, Magdalena Gómez cuestiona la autonomía de los pueblos indígenas en México y sus derechos, ya que los concibe más como una utopía que como un derecho materializado. La autora anota como ha prevalecido y prevalece la posición de categorizar a los pueblos indígenas como objetos de asistencia social y no como sujetos de derecho. En este sentido, los pueblos originarios frecuentemente son clasificados como “grupos vulnerables” colocándolos en las lógicas que dan forma a políticas públicas asistencialistas en el llamado “combate a la pobreza”. Ello trivializa los reconocimientos constitucionales y legales que los reducen a expresiones huecas que vulneran sus territorios ante la presencia de megaproyectos, ya que al dar la batalla jurídica ante estos conflictos encuentran que no existen condiciones de justiciabilidad para los derechos supuestamente adquiridos.

La autora evidencia las lógicas que esconden una antiautonomía por acción y omisión, reflejadas en las políticas públicas que resultan contradictorias a lo estipulado por el artículo segundo constitucional en relación a la autonomía y a la libre determinación, como consecuencia, se obstaculiza y se pone en duda la viabilidad de los derechos indígenas, vaciándolos de sentido.

Gómez finalmente reitera la urgencia de desvincular el paradigma que fundamenta y articula la pobreza multifuncional con las posibilidades de reproducción material de los pueblos indígenas. Siendo coincidente con los demás autores de esta publicación, Magdalena enfatiza la importancia de recuperar los acuerdos de San Andrés y la aplicación de los derechos reconocidos en los planos internacionales, atendiendo siempre las características regionales de cada pueblo.



Regresando al contexto brasileño, Diogo de Oliveira, aborda la problemática enfrentada por el pueblo de los Avá Guarani, el cual se ubica en el oeste de Paraná, Brasil.

Esta comunidad, como lo comenta Oliveira, ha sido víctima de la violación sistemática a sus derechos humanos, en específico a los derechos relacionados con la identidad y el territorio, por la actuación de las instituciones estatales de la demarcación, quienes han favorecido por medio de adecuaciones normativas, decretos y concesiones a los artífices de un mega proyecto que ha tomado la forma de una presa hidroeléctrica.

Como consecuencia de ello, las autoridades estatales han orquestado diversos intentos de desplazamiento de las comunidades y personas Avá-Guarani, al utilizar el argumento de la supuesta “des-indigenización” debido a la vinculación económica a los núcleos urbanos de la cercanía de la zona.

El estudio del autor no solo contextualiza el fenómeno desde la perspectiva histórica datada desde la llegada de los jesuitas a territorio paranaense, sino que también ofrece detalles sobre los diversos campos de acción en la movilización social por la defensa de los espacios de las comunidades residentes de las tierras en conflicto ante los incesantes acosos y traiciones de las autoridades en turno. Además, rescata la experiencia y el sentir de algunos actores trascendentales en la vida de estos grupos vulnerados, lo que nos deja ver su concepción del mundo y la relación estrecha que guardan con la tierra, relaciones que han sido menospreciadas por el estado nacional.

Continuando la cuestión brasileña Germana de Oliveira Moraes, presenta una reflexión acerca de la entrecruzada ética y fáctica entre *Eros* y *Tanatos* manifestada en relación ser humano/ naturaleza. Moraes retoma los principios del Buen vivir para sustentar un modelo biocéntrico que contemple la vida como un todo organizado e interrelacionado, basado en una perspectiva territorial comunitaria y solidaria en el pleno reconocimiento de los derechos de la pacha mama, superando el antropocentrismo que ha dominado en la modernidad/colonialidad. Es por ello que visibilizar y tomar en serio los conocimientos, que a pesar de quinientos años de colonialismo, neocolonialismo, genocidio e denominación no pudieron apagar de la cultura de los pueblos andinos acerca del ideal de convivencia armónica del Sumak Kawsay es una tarea que no se puede seguir ignorando. La autora, en este sentido, remarca la necesidad de tomar en cuenta la dimensión tanto espiritual como material de los pueblos del Abya Yala y que puedan ser reflejados en la constitución y la positivación con el principio de armonía y complementariedad.

Ante la tensión conflictiva entre el paradigma de la vida, del Buen vivir y de la destrucción basada en el paradigma de acumulación y propiedad privada, de Oliveira Moraes, retomando a Zaffaroni, manifiesta la importancia al reciente cambio del paradigma jurídico, hacia la declaración de los derechos de la madre tierra, proclamada en el



tratado de San Andrés en el 2010, declaración de igual magnitud como en su momento fue la declaración universal de los derechos humanos en 1948. A pesar de que, como se ha explicitado en otros artículos de esta obra, son tratados y acuerdos que el poder dominante ha buscado imposibilitar por medio de contradicciones encontradas en las propias constituciones latinoamericanas.

En síntesis, la autora hace un llamado a escuchar a voz de los pueblos originarios y permitir que su alma se exprese en la constitución con el principio de armonía y complementariedad a favor de la vida.

Finalmente surge la cuestión acerca de ¿Quién es el sujeto de derecho? y ¿quiénes son los sujetos dignos de respeto? Que María Cristina Vidotte reflexiona en la recta final de la obra. Pregunta pertinente para enmarcar la problemática de los derechos socioambientales. Una vez más, como en el resto del libro, la cuestión territorial es central para entender el conflicto ambiental, ya que desde el paradigma de propiedad privada se ha preponderado el derecho individual, que desde la perspectiva liberal, el territorio es concebido como un producto, como un bien financiero, en detrimento del derecho de colectividades y de la comunalidad.

Retomando a Paul Ricoeur; María Cristina Vidotte, elabora una cuestión de sujeto jurídico en la concluye que son las relaciones de poder, que se estructuran en la burocrática del Estado las que determinan al sujeto de derecho. Como se ha descrito a lo largo de la obra, el Estado, cómplice del sistema económico predominante, ha obstaculizado la viabilidad de los derechos colectivos. En este sentido, la autora analiza la lucha por la recuperación de los territorios de los quilombos en Brasil, que, aunque positivados en la constitución brasileña son de difícil acceso factico. Por lo anterior, Vidotte expone la necesidad de crear mediciones institucionales para que los quilombos, siempre en relación con sus propios modos de vida e historia, puedan ser sujetos colectivos de derechos.

La autora relaciona los quilombos a movimientos sociales ligados históricamente a la agricultura, por lo tanto los vincula a una racionalidad productiva alternativa, que contempla aspectos ecológicos, culturales, productivos y tecnológicos. Racionalidad que tenga por principio la descentralización económica, la autogestión productiva, la diversidad étnica, la autonomía cultural y la calidad de vida. Principios que superen la mera positivación para convertirse en sujetos dignos de respeto sí jurídico, pero sobre todo práctico en lo económico y político.

3. Conclusión

La obra logra agrupar suficientes elementos para instrumentar una discusión acerca de las problemáticas relacionadas con los conceptos de pluralismo jurídico, territorio y su



relación con la actuación del Estado y las políticas públicas que de él emanan. Además contribuye a evidenciar la diversidad jurídica y dar cuenta de la historia y desarrollo de los derechos que surgen de la sociobiodiversidad en Latinoamérica, en contraste con la racionalidad instrumental que ha predominado en las legislaciones modernas.

Aunque la obra parte de una reflexión jurídica y antropológica bastante bien lograda, sería deseable vincularla también con otro tipo de abordajes, saberes multidisciplinarios y transculturales. Sin embargo, el primer paso está dado, puesto que el resultado del diálogo entre los estudios antropológicos y jurídicos en relación a la problemática ambiental es relevante. Ya que desmenuza en diálogo con la realidad jurídica y social acerca de las disputas y los conflictos axiológicos en cuanto a los derechos de los pueblos originarios se refiere, así como las implicaciones que le suceden desde lo político, lo económico, lo social y por supuesto lo ambiental.

Así mismo, aunque los casos expuestos están ubicados dentro de los territorios brasileño y mexicano, es un hecho que establecen puntos de enlace tanto teóricos como metodológicos para el estudio de contextos análogos en la región.

Como hilo conductor de debate, encontramos la cuestión del territorio, además de las disputas legales y económicas dadas por la incompatibilidad axiológica entre los sistemas valorativos implicados. Ello invita a la reflexión profunda sobre los derechos de la Madre Tierra y los derechos colectivos, así como los de los pueblos originarios y sus nociones de vida buena. Aunque del texto emergen algunas soluciones, igualmente abre puertas para futuros debates y deja pendientes enormes retos para la aplicación de la justicia medio ambiental. En este sentido sería deseable continuar y ampliar el debate a la luz de los fenómenos sociales globales y de otras experiencias prácticas en comunicación con otras disciplinas, saberes y espacios de Latinoamérica.

Otro punto que destaca es la integración que esta obra hace de los trabajos académicos presentados en los congresos y encuentros que se mencionan, ya que se puede ver con claridad el avance de los planteamientos expuestos en ellos y cómo se han instrumentado en la práctica con miras a la transformación de una realidad injusta y excluyente. Eventos como éstos y la posterior publicación de sus productos, no solamente enriquecen la academia y la investigación, sino que actualizan la función emancipadora del conocimiento revalorizando el pensamiento y la cultura de aquellos pueblos originarios y comunidades víctimas de los procesos de globalización y desarrollismo.

El libro, además, deja ver la coincidencia de sus autores en relación a la deficiente actuación de las autoridades de los estados nacionales y aporta evidencia sobre la instrumentalización del derecho que hacen, precarizando las condiciones materiales de vida de los pueblos y regiones ricas en biodiversidad.

En suma, *Direito Socioambiental: Uma questiao para América Latina* resulta ser un libro que obliga al lector a repensar y revalorizar el lugar de las epistemologías ori-



ginarias y tradicionales, a generar reflexión sobre cómo se configura el paradigma dominante de la relación con el otro y la naturaleza, a mirar críticamente la actuación de las autoridades y el papel del derecho, pero sobre todo, aporta elementos prácticos para realizar una investigación y una praxis encaminada y comprometida a la construcción de un mundo plural y más justo.